



**TERMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATO.**  
**EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA.**

Los términos y condiciones contenidos en el presente documento se aplican de manera general a toda prestación de los servicios de Telefonía fija y datos, ofrecidos por la sociedad EL SALVADOR NETWORK, Sociedad Anónima, empresa de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, que se abrevia SALNET.

Las condiciones propias de cada servicio, en cuanto a plazo, tarifa y especificaciones de equipos, etc., se detallarán por servicio.

**A. CONDICIONES GENERALES**

**1. PLAZO.** El plazo de vigencia obligatorio aplicable a la prestación de cada uno de los servicios de telecomunicaciones prestados por SALNET se estipula en los contratos específicos de cada servicio que el CLIENTE suscribe con SALNET, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Telecomunicaciones y Ley de Protección al Consumidor

Se entiende que todo plazo entra en vigencia a partir de la fecha de instalación y entrega del servicio, salvo que se pacte otros términos diferente. Una vez

transcurrido el plazo de vigencia obligatorio pactado, se mantienen las condiciones del mismo hasta que se den una o más causales para su terminación. Transcurrido el plazo de vigencia y cumplidas las obligaciones del contrato, el CLIENTE podrá ejercer su derecho a dar de baja el servicio.

En los casos en que el CLIENTE desee continuar con el servicio, pero variar las condiciones técnicas o comerciales deberá celebrar nuevo contrato con SALNET.

**2. TERMINACIÓN.**

**a) Terminación anticipada por parte del CLIENTE.**

En caso que el CLIENTE solicite la terminación dentro del plazo de vigencia obligatorio del contrato de servicio, SALNET podrá darlo por terminado si el cliente presenta saldo cero en todas las obligaciones de pago contraídas para con SALNET.

Si el CLIENTE diera de baja al servicio de telefonía fija, o servicio de datos o cualquier otro servicio que haya sido contratado con Salnet antes de la finalización del plazo del servicio que solicita terminación anticipada, el cliente deberá pagar a Salnet la suma de cualquier cargo que se haya derivado del SERVICIO que solicita la baja y que se encuentre pendiente de las mensualidades para finalizar el plazo del contrato, los demás servicios contratados continuaran vigentes.

**b) Suspensión por mora.**

**SALNET** podrá suspender la prestación del servicio contratado, por la causal de incumplimiento de las obligaciones del CLIENTE, especialmente por la mora en el pago respectivo, y al efecto SALNET notifica al cliente mediante un comunicado por escrito u otro medio electrónico o telefónico.

**c) SALNET también podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:**

- a) Si EL CLIENTE incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contraídas.
- b) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del Contrato.  
sin embargo, subsistirán los derechos y obligaciones pendientes de pago a los que dicha declaratoria de nulidad no los afecte
- c) Si EL CLIENTE cede los derechos y obligaciones que a su favor se derivan del contrato sin el consentimiento previo y por escrito de SALNET.
- d) Si EL CLIENTE cambia de residencia o ubicación de los servicios sin el aviso correspondiente a SALNET, con por lo menos diez días de anticipación y deja en abandono LOS SERVICIOS.
- e) Si EL CLIENTE manifiesta, con falta de veracidad, la información acerca del uso y/o destino de LOS SERVICIOS.
- f) Si con motivo del uso de LOS SERVICIOS, EL CLIENTE afectare a terceros en sus servicios de telecomunicaciones
- g) Si se producen actos de vandalismo, de robo o de deterioro de los equipos que componen LOS SERVICIOS
- h) Por la pérdida de SALNET, de la concesión para brindar los servicios de telecomunicaciones

**d) Derecho a darse de baja.**

Para ejercer este derecho, El CLIENTE residencial o corporativo deberá presentar por escrito su solicitud de terminación o baja de contrato en agencia central de SALNET o consultar el proceso de baja a través de call center 2283-1010. Para los casos de terminación de servicios corporativos, la solicitud de terminación del contrato deberá estar firmada y sellada por el representante legal o apoderado facultado de la sociedad que está solicitando la terminación de los servicios.

**e) Finiquito.**

SALNET extenderá finiquito una vez extinguida la relación contractual y entregará, a solicitud del CLIENTE, un finiquito dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la cancelación total de los montos adeudados.

**f) Cargos.**

EL CLIENTE se obliga a pagar a SALNET, por los SERVICIOS contratados, las tarifas, cargos y gastos que de acuerdo al tipo de SERVICIO solicitado se generen conforme a lo siguiente:

**g) Instalación o Cargo Inicial.**

Serán los consignados en el Contrato De Servicio que corresponda;

**h) Facturación:**

SALNET, facturará al EL CLIENTE los diferentes servicios en moneda legal y dentro de la factura correspondiente al servicio o servicios que sean solicitados por el cliente, por períodos mensuales de acuerdo al ciclo de facturación de SALNET. Dichos pagos deberán cubrirse en la fecha estipulada en la factura.

Asimismo, emitirá facturas individuales por cada uno de los servicios o consolidados según la solicitud del cliente que fueren contratados.

Los SERVICIOS que estén sujetos a tarifa regulada, podrán ser incrementados o ajustados conforme dichos incrementos o ajustes sean autorizados por la SIGET o la autoridad que sea competente, por lo que dichos incrementos o ajustes podrán repercutirse a EL CLIENTE desde el momento en que éstos fueran aprobados.

**i) Cargos administrativos.**

- a- Servicios adicionales, tales como suplementarios, traslado de servicios; cambio de categoría, de número o titularidad del servicio, etc.;
- b- pago por mora. El porcentaje anual en concepto de intereses por mora en el pago, calculados sobre las sumas no pagadas y
- c- Cargos de Reconexión. En caso de suspensión del servicio proporcione por la causal de mora, se incrementará al valor de la factura un cargo por reconexión.

**j) Factura Consolidada.** SALNET emitirá facturas individuales por cada uno de los servicios o consolidados según la solicitud del cliente que fueren contratados con posterioridad.

**3- OBLIGACIONES DE SALNET.**

- a) **Reclamos.** Responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles plazo máximo que la ley señala, los reclamos que presente el CLIENTE en las agencias central o por los medios electrónico de \_\_\_\_\_, de los reclamos por incumplimiento del servicio, así como lo relativo a facturación, instalación o activación del servicio, calidad, continuidad o cobros indebidos.
- b) **Compensación.** Efectuar los respectivos descuentos a prorrata sobre la tarifa de acceso residencial mensual o sobre el cargo de acceso comercial mensual, en caso de una suspensión del servicio por más de siete (7) días continuos por causas imputables a Salnet.
- c) **Documento de cobro.** Entregar as respectivas facturas al CLIENTE por lo menos con ocho (8) días calendario antes del vencimiento, en la dirección proporciona por el cliente.
- d) **Obligaciones legales.** Todas las indicadas en las leyes y reglamentos aplicables.

**4- OBLIGACIONES DEL CLIENTE.**

- a) **Cargos.** Pagar puntualmente los cargos originados de la prestación de los servicios contratados, en los lugares señalados por SALNET para tales efectos.
- b) **Garantías.** El CLIENTE deberá firmar como garantía, pagaré sin protesto, a favor de SALNET. Asimismo, el CLIENTE autoriza a SALNET a suspender el servicio contratado, hasta que el saldo pendiente de pago sea cancelado en su totalidad.
- c) **Uso no fraudulento de los servicios.** El CLIENTE se compromete a hacer uso fraudulento del servicio contratado, por medios y procedimientos distintos a los contratado de acuerdo con la regulación en materia penal y de telecomunicaciones vigente.
- d) **Cuidado de los equipos.** El CLIENTE acepta que los equipos que compongan las instalaciones y los aparatos asociados al servicio contratado, son de la exclusiva propiedad de SALNET, por lo que desde ya se hace responsable del buen uso y conservación del equipo y demás instrumentos entregados para recibir el servicio. En caso de extravío, daños o destrucciones a dispositivos de los equipos entregados se obliga a pagar por los daños que se les pueda ocasionar.

## 5- COMO DATO DE EQUIPO.

Salvo que el CONTRATO DE SERVICIO lo estipule de otra manera, SALNET entrega en comodato y en perfectas condiciones, los equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio contratado de parte de Salnet para el cliente.

La instalación del EQUIPO será realizada por SALNET o por las empresas que ésta designe para tales efectos.

Responsabilidades del Cliente:

- A) Cuidado del EQUIPO.** El CLIENTE deberá emplear el mayor cuidado en la conservación del EQUIPO recibido en Comodato, respondiendo éste de la culpa levisima respecto a la conservación y cuidado del mismo.
- B) Prohibición.** El CLIENTE no podrá arrendar el EQUIPO, ni ceder los derechos de los mismos, ni comprometer el dominio o posesión del mismo, a fin de que el equipo propiedad de SALNET no puedan verse cuestionados, lesionados o puestos en peligro. Igualmente, los equipos serán dedicados única y exclusivamente para hacer uso de los servicios objeto del contrato no pudiendo darle otro uso que el convenido, ni activarlos con otra compañía que brinde un servicio igual o similar al contratado.
- C) Mantenimiento y reparaciones.** El mantenimiento y cuidado del equipo será de única y exclusiva responsabilidad del cliente, asimismo, si durante el plazo de vigencia del presente contrato el equipo necesita sustitución por uso indebido o irregular, éstas serán por cuenta del cliente, sin que pueda exigir a SALNET, ningún tipo de compensación por las mismas. El cambio de equipo será responsabilidad de SALNET si provienen: por defectos de fábrica, mala calidad, condiciones ruinosas del equipo, deterioro que sean considerada como preexistentes al inicio del presente contrato.

El CLIENTE se compromete a mantener conectado al protector/regulador de voltaje correspondiente, el EQUIPO necesario para prestar el SERVICIO DE INTERNET.

### Obligaciones del cliente.

- a)** En caso que el cliente presente una mora igual o mayor a sesenta (60) días en el pago del servicio adquirido, el CLIENTE acepta y reconoce que SALNET procederán al retiro del EQUIPO, en este caso el CLIENTE podrá recuperar el EQUIPO pagando la totalidad de los saldos en mora, siempre y cuando este cambio sea efectuado dentro de los sesenta (60) días posteriores al retiro del EQUIPO.
- b) condiciones para la instalación del equipo.** EL CLIENTE notificará a SALNET, cuando LOS SITIOS se encuentren totalmente acondicionados y preparados para recibir LOS SERVICIOS, de acuerdo con las condiciones de instalaciones definidas para cada uno de los SERVICIOS contratados.

CLIENTE es responsable directamente por cualquier desperfecto que sufran los servicios y equipos objetos del presente contrato en aquellos casos en que el cliente no brinde a los servicios las condiciones adecuadas en los SITIOS para su buen funcionamiento y conservación.

- c) Devolución del EQUIPO.** En caso de terminación por cualquier causa del CONTRATO DE SERVICIO el CLIENTE se obliga a devolver el EQUIPO A Salnet.
- d)** EL CLIENTE facilitar el acceso del personal de SALNET, a todas sus instalaciones en cualquier momento, a fin de inspeccionar que no se estén realizando prácticas como las antes

señaladas, a través de "interconexiones excepcionales", tales como las define el Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones o cualquier otro medio similar. Asimismo, EL CLIENTE se compromete a justificar en forma semanal o con la periodicidad acordada con SALNET, el origen del tráfico que entrega a la red de SALNET.

## **6. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor, o de manera general por cualquier causa fuera de control de cualquiera de las partes o no atribuible a ellas. En tal caso la parte afectada comunicará a otra parte dentro de los 15 días que siguen al acontecimiento, todas las informaciones disponibles relacionadas al mismo.

## **7. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La legislación aplicable a la contratación de servicios de telecomunicaciones prestados por SALNET, así como su interpretación es la de la República de El Salvador.

## **8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes convienen que cualquier discrepancia entre las condiciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y sus anexos se resolverá conforme a la siguiente orden de prelación:

- a) Atendiendo a lo expresamente establecido en las cláusulas del Contrato.
- b) A los ANEXOS o Acuerdos Específicos.
- c) Conforme a la legislación aplicable.
- d) De conformidad con las reglas generales de Interpretación de los Contratos

## **9. CESION.**

EL CLIENTE no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato a terceros sin el previo consentimiento por escrito de SALNET, por su parte SALNET, queda facultada para ceder los derechos y obligaciones contenidos en el presente contrato a terceros, bastando al efecto comunicación al CLIENTE de manera general, para que surta plenos efectos.

## **10. CAUSAS DE SUSPENSIÓN.**

- a) EL CLIENTE autoriza expresamente a SALNET, a suspender el servicio prestado sin responsabilidad alguna, si el CLIENTE no paga en el tiempo y la forma convenida, el importe de cualquier pago que conforme al presente contrato le corresponda. La citada suspensión podrá efectuarse por SALNET, en todos los equipos, aparatos, accesorios y/o dispositivos asociados a LOS SERVICIOS contratados.
- b) Asimismo, se suspenderán los servicios de forma inmediata y sin responsabilidad para SALNET, en los casos en que el cliente hiciera uso del servicio en actividades delictivas contrarias a la moral, al orden público o a cualquier ley salvadoreña vigente.

- c) Para los efectos de retiro de equipos si el cliente no paga en el tiempo y forma convenida, EL CLIENTE conviene expresamente en permitir al personal de SALNET, el libre acceso al lugar en donde estén instaladas las mismas para su respectivo retiro, previa presentación de la identificación correspondiente.

## **B. CONDICIONES ESPECIALES Y OBLIGACIONES SEGÚN EL SERVICIO**

### **1. líneas IP.**

#### **Condiciones Especiales:**

- El servicio será prestado en forma continua las veinticuatro horas del día todos los días del año y durante la vigencia del contrato.
- En caso de mora, caso fortuito o fuerza mayor, el servicio podrá ser interrumpido. En el caso de necesidades de mantenimiento de la red SALNET hará del conocimiento del CLIENTE con la debida anticipación. SALNET asignará, para uso del CLIENTE, números telefónicos de identificación conforme al número de líneas y tipo de servicio que se le preste.
- SALNET brindará al CLIENTE, cuando sea técnicamente factible, y en condiciones normales el acceso y uso de su red para recibir y terminar sus comunicaciones con cualquier otro abonado telefónico, independientemente de la ubicación de este último, con una calidad de SERVICIO DE TELEFONIA FIJA dentro de los parámetros recomendados por la UIT.
- SALNET ofrece Movilidad para que los equipos dados al cliente puedan conectarse en cualquier parte donde haya una conexión de internet de banda ancha, asimismo todos los teléfonos IP de los sistemas pueden ser conectados a cualquier punto de la red de datos.
- Dependiendo del modelo elegido por el cliente, depende el valor del equipo.

#### **Obligaciones del CLIENTE con relación al servicio de telefonía IP.**

- Es responsabilidad del CLIENTE, el mal uso que realicen al equipo como al servicio, por lo que este deberá responder a Salnet cubriendo cualquier recargo, daño o perjuicio que le cause a la empresa, esta responsabilidad no se limita a las prácticas conocidas comercialmente como refille, hubbing, by pass o cualquier otra destinada a evadir o disminuir el pago de los recargos de interconexión contemplados en la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.
- El incumplimiento a lo anterior, faculta a Salnet a suspender los servicios, sin perjuicio de exigir el pago de alguna prestación por parte del Cliente. Y de las condiciones legales que otorga la Ley, así mismo prohibiendo la venta de los equipos y servicios por parte del Cliente.
- El Cliente, se obliga a facilitar el acceso a Salnet a todas sus instalaciones en cualquier momento sea necesario, con la finalidad de inspeccionar que no se realicen prácticas indebidas con el servicio, a través de interconexiones excepcionales.
- El Cliente, se obliga a justificar en forma semanal o de forma acordada con Salnet, el origen del tráfico que entrega a la red de la empresa. El retraso o no cumplimiento por parte del Cliente, autoriza a Salnet a dar por terminado el contrato existente entre ambas partes.

#### **Obligaciones del CLIENTE con relación al servicio de telefonía IP Centrex.**

- Es responsabilidad del CLIENTE, el mal uso que realicen al equipo como al servicio, por lo que este deberá responder a Salnet cubriendo cualquier recargo, daño o perjuicio que le cause a la empresa, esta responsabilidad no se limita a las prácticas conocidas comercialmente como refille, hubbing, by pass o cualquier otra destinada a evadir o

disminuir el pago de los recargos de interconexión contemplados en la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.

- El incumplimiento a lo anterior, faculta a Salnet a suspender los servicios, sin perjuicio de exigir el pago de alguna prestación por parte del Cliente. Y de las condiciones legales que otorga la Ley, así mismo prohibiendo la venta de los equipos y servicios por parte del Cliente.
- El Cliente, se obliga a facilitar el acceso a Salnet a todas sus instalaciones en cualquier momento sea necesario, con la finalidad de inspeccionar que no se realicen prácticas indebidas con el servicio, a través de interconexiones excepcionales.
- El Cliente, se obliga a justificar en forma semanal o de forma acordada con Salnet, el origen del tráfico que entrega a la red de la empresa. El retraso o no cumplimiento por parte del Cliente, autoriza a Salnet a dar por terminado el contrato existente entre ambas partes.

### **Obligaciones del CLIENTE con relación al servicio de telefonía Sip Trunk**

- Es responsabilidad del CLIENTE, el mal uso que realicen al equipo como al servicio, por lo que este deberá responder a Salnet cubriendo cualquier recargo, daño o perjuicio que le cause a la empresa, esta responsabilidad no se limita a las prácticas conocidas comercialmente como refille, hubbing, by pass o cualquier otra destinada a evadir o disminuir el pago de los recargos de interconexión contemplados en la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.
- El incumplimiento a lo anterior, faculta a Salnet a suspender los servicios, sin perjuicio de exigir el pago de alguna prestación por parte del Cliente. Y de las condiciones legales que otorga la Ley, así mismo prohibiendo la venta de los equipos y servicios por parte del Cliente.
- El Cliente, se obliga a facilitar el acceso a Salnet a todas sus instalaciones en cualquier momento sea necesario, con la finalidad de inspeccionar que no se realicen prácticas indebidas con el servicio, a través de interconexiones excepcionales.
- El Cliente, se obliga a justificar en forma semanal o de forma acordada con Salnet, el origen del tráfico que entrega a la red de la empresa. El retraso o no cumplimiento por parte del Cliente, autoriza a Salnet a dar por terminado el contrato existente entre ambas partes.

### **Obligaciones del CLIENTE con relación al servicio de telefonía E1.**

- Es responsabilidad del CLIENTE, el mal uso que realicen al equipo como al servicio, por lo que este deberá responder a Salnet cubriendo cualquier recargo, daño o perjuicio que le cause a la empresa, esta responsabilidad no se limita a las prácticas conocidas comercialmente como refille, hubbing, by pass o cualquier otra destinada a evadir o disminuir el pago de los recargos de interconexión contemplados en la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.
- El incumplimiento a lo anterior, faculta a Salnet a suspender los servicios, sin perjuicio de exigir el pago de alguna prestación por parte del Cliente. Y de las condiciones legales que otorga la Ley, así mismo prohibiendo la venta de los equipos y servicios por parte del Cliente.
- El Cliente, se obliga a facilitar el acceso a Salnet a todas sus instalaciones en cualquier momento sea necesario, con la finalidad de inspeccionar que no se realicen prácticas indebidas con el servicio, a través de interconexiones excepcionales.
- El Cliente, se obliga a justificar en forma semanal o de forma acordada con Salnet, el origen del tráfico que entrega a la red de la empresa. El retraso o no cumplimiento por parte del Cliente, autoriza a Salnet a dar por terminado el contrato existente entre ambas partes.

## **2. INTERNET DEDICADO.**

### **Condiciones Especiales:**

- El servicio será prestado en forma continua las veinticuatro horas del día todos los días del año y durante la vigencia del contrato.
- En caso de mora, caso fortuito o fuerza mayor, el servicio podrá ser interrumpido. En el caso de necesidades de mantenimiento de la red SALNET hará del conocimiento del CLIENTE con la debida anticipación.
- Salnet acondicionará e instalará el equipo en el espacio que el Cliente designe, una vez sea informada la empresa.
- El sitio designado por el cliente y aprobado por Salnet, para la instalación del equipo, este siendo utilizando y es propiedad de la empresa, al momento de la suscripción del acuerdo, dicho sitio se considerará acondicionado para instalar el nuevo equipo, siempre que cuente con espacio conveniente.
- El cliente deberá suministrar energía 120 VAC regulada y constante por medio de (UPS) para garantizar el buen funcionamiento del servicio y de los equipos proporcionados por SALNET.
- Todo el sistema eléctrico debe estar completamente polarizado y con un estándar no mayor de 5 Ohmios.
- Una vez acondicionado en el lugar acordado el equipo, inicia el plazo de la prestación del servicio. De lo contrario dicho plazo será acordado entre ambas partes, una vez se programada fecha de inicio al servicio, comienza el tiempo de cobro del mismo. una vez ya instalado el equipo comienza el servicio solicitado.

### **Obligaciones del CLIENTE con relación al servicio Internet Dedicado**

- Es responsabilidad del CLIENTE, el mal uso que realicen al equipo como al servicio, por lo que este deberá responder a Salnet cubriendo cualquier recargo, daño o perjuicio que le cause a la empresa, esta responsabilidad no se limita a las practicas conocidas comercialmente como refille, hubbing, by pass o cualquier otra destinada a evadir o disminuir el pago de los recargos de interconexión contemplados el La Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.
- El incumplimiento a lo anterior, faculta a Salnet a suspender los servicios, sin perjuicio de exigir el pago de alguna prestación por parte del Cliente. Y de las condiciones legales que otorga la Ley, así mismo prohibiendo la venta de los equipos y servicios por parte del Cliente.
- El Cliente, se obliga a facilitar el acceso a Salnet a todas sus instalaciones en cualquier momento sea necesario, con la finalidad de inspeccionar que no se realizar prácticas indebidas con el servicio, a través de interconexiones excepcionales.
- El Cliente, se obliga a justificar en forma semanal o de forma acordada con Salnet, el origen del tráfico que entrega a la red de la empresa. El retraso o no cumplimiento por parte del Cliente, autoriza a Salnet a dar por terminado el contrato existente entre ambas partes.



### **3.INTERNET PYMES.**

#### **Condiciones Especiales:**

- El servicio será prestado en forma continua las veinticuatro horas del día todos los días del año y durante la vigencia del contrato.
- En caso de mora, caso fortuito o fuerza mayor, el servicio podrá ser interrumpido. En el caso de necesidades de mantenimiento de la red SALNET hará del conocimiento del CLIENTE con la debida anticipación.
- Salnet acondicionará e instalará el equipo en el espacio que el Cliente designe, una vez sea informada la empresa.
- El sitio designado por el cliente y aprobado por Salnet, para la instalación del equipo, este siendo utilizando y es propiedad de la empresa, al momento de la suscripción del acuerdo, dicho sitio se considerará acondicionado para instalar el nuevo equipo, siempre que cuente con espacio conveniente.
- El cliente deberá suministrar energía 120 VAC regulada y constante por medio de (UPS) para garantizar el buen funcionamiento del servicio y de los equipos proporcionados por SALNET.
- Todo el sistema eléctrico debe estar completamente polarizado y con un estándar no mayor de 5 Ohmios.
- Una vez acondicionado en el lugar acordado el equipo, inicia el plazo de la prestación del servicio. De lo contrario dicho plazo será acordado entre ambas partes, una vez se programada fecha de inicio al servicio, comienza el tiempo de cobro del mismo. una vez ya instalado el equipo comienza el servicio solicitado.

#### **Obligaciones del CLIENTE con relación al servicio Internet Pymes**

- Es responsabilidad del CLIENTE, el mal uso que realicen al equipo como al servicio, por lo que este deberá responder a Salnet cubriendo cualquier recargo, daño o perjuicio que le cause a la empresa, esta responsabilidad no se limita a las practicas conocidas comercialmente como refille, hubbing, by pass o cualquier otra destinada a evadir o disminuir el pago de los recargos de interconexión contemplados el La Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.
- El incumplimiento a lo anterior, faculta a Salnet a suspender los servicios, sin perjuicio de exigir el pago de alguna prestación por parte del Cliente. Y de las condiciones legales que otorga la Ley, así mismo prohibiendo la venta de los equipos y servicios por parte del Cliente.
- El Cliente, se obliga a facilitar el acceso a Salnet a todas sus instalaciones en cualquier momento sea necesario, con la finalidad de inspeccionar que no se realizar prácticas indebidas con el servicio, a través de interconexiones excepcionales.
- El Cliente, se obliga a justificar en forma semanal o de forma acordada con Salnet, el origen del tráfico que entrega a la red de la empresa. El retraso o no cumplimiento por parte del Cliente, autoriza a Salnet a dar por terminado el contrato existente entre ambas partes.

### **4.TRANSMISION DE DATOS.**

#### **Condiciones Especiales:**

- El servicio será prestado en forma continua las veinticuatro horas del día todos los días del año y durante la vigencia del contrato.

- En caso de mora, caso fortuito o fuerza mayor, el servicio podrá ser interrumpido. En el caso de necesidades de mantenimiento de la red SALNET hará del conocimiento del CLIENTE con la debida anticipación.
- Salnet acondicionará e instalará el equipo en el espacio que el Cliente designe, una vez sea informada la empresa.
- El sitio designado por el cliente y aprobado por Salnet, para la instalación del equipo, este siendo utilizando y es propiedad de la empresa, al momento de la suscripción del acuerdo, dicho sitio se considerará acondicionado para instalar el nuevo equipo, siempre que cuente con espacio conveniente.
- El cliente deberá suministrar energía 120 VAC regulada y constante por medio de (UPS) para garantizar el buen funcionamiento del servicio y de los equipos proporcionados por SALNET.
- Todo el sistema eléctrico debe estar completamente polarizado y con un estándar no mayor de 5 Ohmios.
- Una vez acondicionado en el lugar acordado el equipo, inicia el plazo de la prestación del servicio. De lo contrario dicho plazo será acordado entre ambas partes, una vez se programada fecha de inicio al servicio, comienza el tiempo de cobro del mismo. una vez ya instalado el equipo comienza el servicio solicitado.

#### **Obligaciones del CLIENTE con relación al servicio Transmisión de Datos.**

- Es responsabilidad del CLIENTE, el mal uso que realicen al equipo como al servicio, por lo que este deberá responder a Salnet cubriendo cualquier recargo, daño o perjuicio que le cause a la empresa, esta responsabilidad no se limita a las practicas conocidas comercialmente como refille, hubbing, by pass o cualquier otra destinada a evadir o disminuir el pago de los recargos de interconexión contemplados el La Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.
- El incumplimiento a lo anterior, faculta a Salnet a suspender los servicios, sin perjuicio de exigir el pago de alguna prestación por parte del Cliente. Y de las condiciones legales que otorga la Ley, así mismo prohibiendo la venta de los equipos y servicios por parte del Cliente.
- El Cliente, se obliga a facilitar el acceso a Salnet a todas sus instalaciones en cualquier momento sea necesario, con la finalidad de inspeccionar que no se realizar prácticas indebidas con el servicio, a través de interconexiones excepcionales.
- El Cliente, se obliga a justificar en forma semanal o de forma acordada con Salnet, el origen del tráfico que entrega a la red de la empresa. El retraso o no cumplimiento por parte del Cliente, autoriza a Salnet a dar por terminado el contrato existente entre ambas partes.

#### **5. 2P INTERNET+ LINEA**

##### **Condiciones Especiales:**

- El servicio será prestado en forma continua las veinticuatro horas del día todos los días del año y durante la vigencia del contrato.
- En caso de mora, caso fortuito o fuerza mayor, el servicio podrá ser interrumpido. En el caso de necesidades de mantenimiento de la red SALNET hará del conocimiento del CLIENTE con la debida anticipación.
- El medio de acceso será Fibra Óptica, última milla hasta la casa
- Todo el sistema eléctrico debe estar completamente polarizado y con un estándar no mayor de 5 Ohmios.

- El cliente deberá suministrar energía 120 VAC regulada y constante por medio de (UPS) para garantizar el buen funcionamiento del servicio y de los equipos proporcionados

#### **Obligaciones del CLIENTE con relación al servicio 2p Internet +Línea.**

- Es responsabilidad del CLIENTE, el mal uso que realicen al equipo como al servicio, por lo que este deberá responder a Salnet cubriendo cualquier recargo, daño o perjuicio que le cause a la empresa, esta responsabilidad no se limita a las practicas conocidas comercialmente como refille, hubbing, by pass o cualquier otra destinada a evadir o disminuir el pago de los recargos de interconexión contemplados el La Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.
- El incumplimiento a lo anterior, faculta a Salnet a suspender los servicios, sin perjuicio de exigir el pago de alguna prestación por parte del Cliente. Y de las condiciones legales que otorga la Ley, así mismo prohibiendo la venta de los equipos y servicios por parte del Cliente.
- El Cliente, se obliga a facilitar el acceso a Salnet a todas sus instalaciones en cualquier momento sea necesario, con la finalidad de inspeccionar que no se realizar prácticas indebidas con el servicio, a través de interconexiones excepcionales.
- El Cliente, se obliga a justificar en forma semanal o de forma acordada con Salnet, el origen del tráfico que entrega a la red de la empresa. El retraso o no cumplimiento por parte del Cliente, autoriza a Salnet a dar por terminado el contrato existente entre ambas partes.

#### **6. SPEEDNET PLUS.**

##### **Condiciones Especiales:**

- El servicio será prestado en forma continua las veinticuatro horas del día todos los días del año y durante la vigencia del contrato.
- En caso de mora, caso fortuito o fuerza mayor, el servicio podrá ser interrumpido. En el caso de necesidades de mantenimiento de la red SALNET hará del conocimiento del CLIENTE con la debida anticipación.
- El medio de acceso será Fibra Óptica, última milla hasta la casa
- Todo el sistema eléctrico debe estar completamente polarizado y con un estándar no mayor de 5 Ohmios.
- El cliente deberá suministrar energía 120 VAC regulada y constante por medio de (UPS) para garantizar el buen funcionamiento del servicio y de los equipos proporcionados

#### **Obligaciones del CLIENTE con relación al servicio Speednet Plus.**

- Es responsabilidad del CLIENTE, el mal uso que realicen al equipo como al servicio, por lo que este deberá responder a Salnet cubriendo cualquier recargo, daño o perjuicio que le cause a la empresa, esta responsabilidad no se limita a las practicas conocidas comercialmente como refille, hubbing, by pass o cualquier otra destinada a evadir o disminuir el pago de los recargos de interconexión contemplados el La Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.

- El incumplimiento a lo anterior, faculta a Salnet a suspender los servicios, sin perjuicio de exigir el pago de alguna prestación por parte del Cliente. Y de las condiciones legales que otorga la Ley, así mismo prohibiendo la venta de los equipos y servicios por parte del Cliente.
- El Cliente, se obliga a facilitar el acceso a Salnet a todas sus instalaciones en cualquier momento sea necesario, con la finalidad de inspeccionar que no se realizar prácticas indebidas con el servicio, a través de interconexiones excepcionales.
- El Cliente, se obliga a justificar en forma semanal o de forma acordada con Salnet, el origen del tráfico que entrega a la red de la empresa. El retraso o no cumplimiento por parte del Cliente, autoriza a Salnet a dar por terminado el contrato existente entre ambas partes.

## **7. WEBHOSTING.**

### **Condiciones Especiales:**

- El servicio será prestado en forma continua las veinticuatro horas del día todos los días del año y durante la vigencia del contrato.
  - En caso de mora, caso fortuito o fuerza mayor, el servicio podrá ser interrumpido. En el caso de necesidades de mantenimiento de la red SALNET hará del conocimiento del CLIENTE con la debida anticipación.
- Siendo el caso que Salnet, requiera utilizar infraestructura instalada, para prestar sus servicios a otros usuarios, el Cliente se obliga a acordar con la empresa las facilidades.
- El cliente debe contratar un dominio con SVNET si desea dominio propio
  - Para la creación de las cuentas de correo con dominio salnet.net, debe proporcionar nombre de las cuentas y passwords.

### **Obligaciones del CLIENTE con relación al servicio WebHosting**

- El Cliente, se obliga a facilitar el acceso a Salnet a todas sus instalaciones en cualquier momento sea necesario, con la finalidad de inspeccionar que no se realizar prácticas indebidas con el servicio, a través de interconexiones excepcionales.
- La inobservancia de los numerales anteriores, faculta a Salnet a suspender los servicios, sin perjuicio de exigir el pago de alguna prestación por parte del Cliente. Y de las condiciones legales que otorgue la Ley.